

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno
(2021)

En consideración a los memoriales que anteceden se dispone,

tener en cuenta para los fines legales pertinentes que Fanny Mora Vargas en representación de su menor hijo Samuel Emérito Estévez Mora, y Natalia Alejandra Estévez Corredor, comparecieron al presente trámite en calidad de herederos del demandante Emérito Estévez (Q.E.P.D), por lo cual es del caso reconocerlos como sucesores procesales en los términos del artículo 68, concordante con el canon 70 del Código General del Proceso.

Reconocer personería para actuar en representación de los menor Samuel Emérito Estévez Mora, y la señora Natalia Alejandra Estévez Corredor, al abogado Yonatan Guerrero Cáceres, en los términos y para los fines del poder conferido.

Ordenar que por secretaria se dé cumplimiento a lo dispuesto en audiencia datada 11 de diciembre de 2019, incluyendo la información de la parte emplazada en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS y dejándose las constancias del caso.

Una vez fenecido el termino emplazatorio regresen las presentes diligencias al despacho para lo pertinente.

NOTIFIQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez